



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE COLMENAR

DECRETO DE ALCALDÍA: ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

D. JOSÉ MARTÍN GARCÍA, ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE COLMENAR,

Vista la necesidad de proceder a la incoación de expediente de contratación servicio de limpieza de las dependencias municipales.

Siendo necesario proceder por parte de este Ayuntamiento a la contratación del servicio de "Limpieza de las distintas dependencias municipales" con una duración de dos anualidades para conseguir satisfacer esa necesidad, visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y generales que obran en el expediente y que fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de Diciembre de 2016.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 29 de fecha 9 de Febrero de 2017, por el que se notifica y requiere la presentación de documentación previa a la adjudicación y formalización del contrato de limpieza de dependencias municipales a D^a Josefa Rando Villa.

Vista la documentación presentada por D^a Josefa Rando Villa mediante escrito de fecha 17 de Febrero de 2017 y nº registro de entrada 371, a la vista de los antecedentes expuestos y de conformidad con lo establecido en la D. A^a 2^a del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Avocar para este supuesto concreto la competencia que esta Alcaldía tiene delegada en la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía nº 224/2015, de fecha 9 de Julio de 2015.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicio de limpieza de dependencias municipales a: D^a Josefa Rando Villa con D.N.I. nº 25.687.457-E por plazo de 2 años de acuerdo con la oferta económica presentada, por importe total de 60.000 euros IVA incluido y una bolsa de horas de libre disposición a favor de este Ayuntamiento de 20 horas extra durante la vigencia del contrato. El pago se realizará mediante abonos mensuales.

TERCERO: Publicar esta Resolución en el perfil del contratante y notificar directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores.

CUARTO: Aceptar el aval presentado por D^a Josefa Rando Villa del que es titular inscrito en el Registro Especial de Avaluos de la Entidad



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE COLMENAR**

Cajamar.

QUINTO: El contrato se formalizará en documento administrativo, el día 1 de Marzo de 2017, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo la correspondientes gastos.

SEXTO: Notificar esta Resolución a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos.

SÉPTIMO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Colmenar, a fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE.